

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 9 de octubre y 12 de diciembre de 1986, respectivamente, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF-58/88.  
Solicitante: Artesanía San José, S.A.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-60/88.  
Solicitante: Artesanía San José, S.A.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-62/88.  
Solicitante: Artesanía San José, S.A.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-64/88.  
Solicitante: Artesanía Parras, S.A.  
Subvención: 108.000.

Nº Expediente: AF-77/88.  
Solicitante: Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada.  
Subvención: 29.960.

Nº Expediente: AF-85/88.  
Solicitante: J.J. Bravo, S.A.  
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-86/88.  
Solicitante: Alfonso Muñoz Fernández, S.A.  
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-87/88.  
Solicitante: Rafael Guijo, S.A.  
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-88/88.  
Solicitante: Albaida, C.B.  
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-89/88.  
Solicitante: Diamancor, S.A.  
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-90/88.  
Solicitante: Gold Unión, S.L.  
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-91/88.  
Solicitante: Fonmar, S.A.  
Subvención: 184.320.

Nº Expediente: AF-1/89.  
Solicitante: Accesorios Preformados, S.A.  
Subvención: 96.000.

Nº Expediente: AF-6/89.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.  
Subvención: 200.000.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte.: FYC-SE-7/89.  
Perceptor: Institución Ferial «Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla».

Certamen: XXVII Feria Internacional de Muestras Iberoamericana.  
Subvención: 2.000.000.

Expte.: FYC-SE-8/89.  
Perceptor: Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Certamen: Medol '89.  
Subvención: 3.500.000.

Expte.: FYC-CA-37/89.  
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.  
Certamen: Feriaga '89.  
Subvención: 1.000.000.

Sevilla, 6 de julio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Alfonso Gómez García.  
Domicilio: Granada — Enriqueta Lozano 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: CC.TT. Alcudia y Exfiliana.  
Final: Redes de baja tensión.  
Términos municipales afectados: Valle del Zalabí.  
Tipo: aéreas.  
Longitud en Km. 0,072; 0,024; 0,575; 0,630; 0,925 y 0,475  
Tensión de servicio: 220/127 Voltios.  
Conductores: Al de 1x95; 3,5x150; 3,5x95 y de 4x50 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: metálicos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Alcudia y Exfiliana.

Tipo: Interior.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.432.315 pesetas.

Finalidad: Ampliación y reforma redes de baja tensión y CC.TT. en Alcudia y Exfiliana (Planer 87).

Referencia: 4253/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento Valle de Zalabí.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de julio de 1989. — El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, reguladora de la concesión de subvenciones a la acción formativa en los sectores de industria, energía y minas, turismo, comercio y artesanía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas 9 subvenciones concedidas al amparo de la Orden 27 de septiembre de 1988 reguladora de la concesión de subvenciones a la acción formativa en los sectores de industria, energía y minas, turismo, comercio y artesanía.

Expte.: AL-10/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: CO-11/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: CO-18/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: GR-14/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: HU-15/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: JA-16/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: MA-17/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: SE-12/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Expte.: SE-13/88

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía

Curso: Diseño del mueble

Subvención: 3.939 750 ptas.

Sevilla, 7 de julio de 1989. — La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la concesión de una subvención al ayuntamiento de Cádiz, para la construcción del palacio de congresos de la ciudad.*

En ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de fecha 19 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía '92, para la ciudad de Cádiz, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo, de 31 de mayo de 1989 una subvención específica por razón de su objeto al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por importe de trescientos setenta y cinco millones de pesetas (375.000.000 ptas.), para la construcción del Palacio de Congresos de la ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de julio de 1989. — La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1241/83 interpuesto por Banco Central S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1985, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1241/83 promovido por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Central, S.A., contra acuerdo de 16.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 7 de julio de 1989. — El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/84 interpuesto por El Motor Nacional S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1986, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 650/84 promovido por el Motor Nacional, S.A. sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por «El Motor Nacional, S.A.» contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 1983 (Delegación Provincial de Sevilla) y 5 de marzo de 1984 (Dirección General de Trabajo, en